

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

| | | | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME | Día: 29 | Mes: 12 | Año: 2020 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

| | |
|---------------------------------|--|
| Informe No. | APN No. 9 - Requerimiento Legal Interno |
| Nombre del Seguimiento | SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES |
| Objetivo del Seguimiento | Verificar el cumplimiento de las medidas de Austeridad en el Gasto dictadas por el Gobierno Nacional, establecidas en los Decretos 26 y 1737 de 1998 compilados en el Decreto 1068 de 2015 y en la Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018. |
| Alcance del Seguimiento | Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno de la ADRES, en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta la información remitida por las áreas responsables frente a los conceptos susceptibles de seguimiento en el marco de austeridad de gasto, observando el comportamiento del gasto en términos absolutos y relativos para el tercer trimestre de 2020, indagando además sobre las posibles causas que incidieron en los resultados del gasto, para ser presentados a la Alta Dirección de la Entidad. |
| Normatividad | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." • Decreto 26 de 1998, "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público". • Decreto 984 de 2012, "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998". • Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" • Circular N.º 2 del 29 de marzo de 2004 del Alto Consejero Presidencial y director del Departamento Administrativo de la Función Pública. • Circular N.º 002 del 03 de octubre de 2008 Directores Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública. • Directiva Presidencial N.º 10 de 20 de agosto de 2002. • Directiva Presidencial N.º 02 de 03 de diciembre de 2015. • Directiva Presidencial No. 09 de 9 de noviembre de 2018. • Circular Interna No. 026 del 13 de diciembre de 2018. |

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

| | | | | |
|---|---------|------------------------------------|-----------------------|-----------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: |
| | | | | Fecha: |

A continuación, se relacionan por cada uno de los capítulos de los Decretos que reglamentan la Austeridad en el Gasto, las diferentes situaciones encontradas y las recomendaciones realizadas por esta Oficina.

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

De acuerdo con lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera DAF de la ADRES, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y jurídicas durante el tercer trimestre de 2020 asciende a la suma de \$ **18.970.341.484,00** valor soportado en ciento veinticuatro (124) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural y jurídica, así:

TABLA No 1 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE (CORTE 01 JULIO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

| CONCEPTO | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | TOTALES | |
|--|---------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS |
| Prestación de Servicios Persona Natural | 34 | 833.335.794,00 | 41 | 905.784.859,00 | 45 | 732.312.344,00 | 120 | 2.471.432.997,00 |
| Prestación de Servicios Persona Jurídica | 3 | 16.209.951.681,00 | 0 | 0 | 1 | 288.956.806,00 | 4 | 16.498.908.487,00 |
| TOTALES | 37 | 17.043.287.475,00 | 41 | 905.784.859,00 | 46 | 1.021.269.150,00 | 124 | 18.970.341.484,00 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

TABLA No 2 COMPARATIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS 2019 - 2020 (CORTE JULIO – SEPTIEMBRE)

| CONCEPTO | PERIODO | | PERIODO | | VARIACIÓN RELATIVA EN CANTIDAD | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA EN VALOR |
|--|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| | JUL- SEP 2019 | | JUL- SEP 2020 | | | | |
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | | | |
| CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES | 24 | \$ 762.493.398,20 | 120 | 2.471.432.997,00 | 96 | \$1.708.939.598,80 | 69% |
| CONTRATOS SUSCRITOS CON PERSONAS JURÍDICAS | 0 | \$0 | 4 | 16.498.908.487,00 | 4 | \$16.498.908.487,00 | 100% |
| TOTAL | 24 | \$ 762.493.398,20 | 124 | 18.970.341.484,00 | 100 | \$18.207.848.085,80 | 96% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

| | | | |
|---|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 2 |
| | | | Fecha: 25/11/2019 |

Al comparar los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre julio-septiembre 2019 - 2020, se evidencia que en la vigencia 2020, se presentó un incremento de 96 contratos con persona natural los cuales representan un crecimiento del 69% por un valor de **\$1.708.939.598,80** y un aumento del 100% en la contratación con personas jurídicas por valor de **\$16.498.908.487,00**.

En total la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la vigencia 2020 se incrementó en 100 contratistas los cuales representan un crecimiento del 96% por valor de **\$18.207.848.085,80**. El incremento obedece al fortalecimiento de la Dirección de Otras Prestaciones para atender los temas de recobros y reclamaciones y dar cumplimiento a funciones del proceso.

En lo referente a la contratación con personas jurídicas se incrementó en valor por la suma de **\$16.498.908.487,00**, que representa un 100% frente a la vigencia anterior, este incremento se debió principalmente, a los contratos de las firmas Grupo asesoría en sistematización de datos SAS por la suma de **\$8.705.494.000** y cuya firma se dio el 27 de julio de 2020, su objetivo es principalmente es "...Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad..."

Igualmente, en julio de 2020 se dio la contratación de AGS COLOMBIA SAS - ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD para "...Prestar los servicios para desarrollar las actividades relacionadas con la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones por servicios de salud derivados de accidentes de tránsito con vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT, eventos catastróficos de origen natural, y eventos terroristas, presentados por las entidades reclamantes a la ADRES en el marco del proceso de verificación, reconocimiento y giro que adelanta la Entidad ..." por valor de **\$7.351.400.000**, LITIGAR PUNTO COM S.A.S. para "...Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial y radicación de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales o los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o contra el entonces FOSYGA..." por la suma de **\$153.057.681** y otro contrato en septiembre de 2020 con la compañía GAMMA INGENIEROS S.A.S por valor de **\$288.956.806** para "...Contratar la adquisición e implementación de una solución de monitoreo y supervisión de actividad sobre las bases de datos de la ADRES..."

Todos los contratos aquí mencionados, se encuentran incorporados en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y en la página Web de la ADRES.

Cabe anotar, que en el SECOP I y II; en las carpetas físicas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados, reposa la certificación de que trata el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en la cual consta que, en la planta de personal de la Entidad, no existen funcionarios con el perfil requerido que puedan desarrollar las

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 2 |
| | | | Fecha: | 25/11/2019 |

actividades contratadas o que, existiendo, los mismos no son suficientes para llevar a cabo las labores contratadas.

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

| Preguntas al proceso | Respuesta |
|--|--|
| * Dando cumplimiento al Art. 4 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art .2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado en en Artículo 2.8.4.4.6.del Decreto 1068 de 2015, reporte si existen contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas que supere el valor de remuneración mensual del Director de la Entidad? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| *En el cumplimiento del Art. 1 del Decreto 1094 de 2001 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998", reporte si hay contratos celebrados con objeto de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| * En el cumplimiento del Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la insuficiencia del personal existente es certificada por la Dirección Administrativa y Financiera? | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| * Dando cumplimiento al Art. 11 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.6.2. , Reporte si ¿Se celebran contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |

2. CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el tercer trimestre de 2020, la Entidad suscribió, para este periodo seis (6) contratos de diferentes tipos para el cumplimiento misional y funcional de ADRES los cuales ascienden a la suma de **\$6.009.953.799,43**, los cuales se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Tabla Nro. 3.
CONTRATOS O CONVENIOS CON TERCEROS SUSCRITOS EN EL TRIMESTRE
PERSONA JURÍDICA
(CORTE 01 JULIO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

| CONCEPTO | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | TOTALES | |
|---|---------------------|----------------|---------------------|------------------|---------------------|----------------|---------------------|------------------|
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS |
| Arrendamiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Compraventa | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Órdenes de Compra | 1 | 919.304.823,87 | 2 | 5.043.668.920,56 | 0 | 0 | 3 | 5.962.973.744,43 |
| Bienes y Servicios | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Convenio Cooperación Interinstitucional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| seguros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---------|------------------------------------|--|--|--|--|----------|------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | | | | | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | | | | | Versión: | 2 |
| | | | | | | | Fecha: | 25/11/2019 |

| | | | | | | | | |
|---------------------|----------|-----------------------|----------|-------------------------|----------|-------------|----------|-------------------------|
| Suministro | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Interadministrativo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Acuerdo de Servicio | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,00 |
| Licenciamiento | 2 | 46.980.055,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 46.980.055,00 |
| TOTALES | 4 | 966.284.878,87 | 2 | 5.043.668.920,56 | 0 | 0,00 | 6 | 6.009.953.799,43 |

Para la presente vigencia, se suscribieron tres (3) contratos de órdenes de compra con las firmas: CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S por la suma **\$919.304.823.87**, para "...Adquirir productos y servicios de Microsoft de la Categoría Open...", INTERNEXA EN LA NUBE por valor de **\$3.870.492.180,80**, para "...Adquirir los Servicios de Nube Privada para cumplir su objeto misional de manera efectiva y eficiente con la ayuda de herramientas tecnológicas, a través del Acuerdos Marco de Precios reduce costos en dichos servicios Adquirir los Servicios de Nube Privada para cumplir su objeto misional de manera efectiva y eficiente con la ayuda de herramientas tecnológicas, a través del Acuerdos Marco de Precios reduce costos en dichos servicios..." y otro con UNIÓN TEMPORAL NUBE PÚBLICA 2019 por la suma de **\$1.173.176.739,76** para "...Adquirir productos y servicios de Nube Pública III..."

Así mismo, se suscribió en julio de 2020 los contratos de licenciamiento con las firmas CYBERTECH DE COLOMBIA LTDA por valor de **\$31.952.350**, para "...Renovación del licenciamiento del software Crypto-Vault para las actividades de aseguramiento criptográfico digital de los archivos recibidos y remitidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES en cumplimiento de la operación de administración de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud y DIVIX S.A.S por la suma de **\$15.027.705** para "...Renovación del soporte y actualizaciones del licenciamiento del software Titan FTP..."

De otra parte, la entidad suscribió en julio de 2020 el Acuerdo de Servicio con la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, cuyo objeto es "...Permitir a la ADRES la consulta vía Web de la información disponible en el sistema de información registral, de acuerdo con la tecnología e infraestructura con que cuenta la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de los sistemas de información disponible para tal fin..."

Tabla Nro. 4.
COMPARATIVOS DE CONTRATACIÓN SUSCRITA EN LAS VIGENCIAS 2019-2020

| CONCEPTO | ACUMULADO DE JUL - SEPT 2019 | | ACUMULADO DE JUL - SEPT 2020 | | VARIACION RELATIVA EN CANTIDAD | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA EN VALOR |
|--------------------------------|------------------------------|----------------|------------------------------|----------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR EN PESOS | | | |
| Aceptación de oferta | 1 | 36.000.000,00 | 0 | 0,00 | 1 | 36.000.000,00 | -100% |
| Arrendamiento | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0% |
| Compraventa | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0% |
| Consultoría | 1 | 196.161.810,00 | 0 | 0,00 | 1 | 196.161.810,00 | -100% |
| Contratos interadministrativos | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0% |
| Órdenes de Compra | 2 | 519.876.003,28 | 3 | 5.962.973.744,43 (*) | 1 | 5.443.097.741,15 | 91,28% |

| | | | | | | | |
|---|---------|------------------------------------|--|--|--|----------|------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | | | | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | | | | Versión: | 2 |
| | | | | | | Fecha: | 25/11/2019 |

| | | | | | | | |
|---|-----------|-------------------------|----------|-------------------------|----------|-------------------------|--------------|
| Bienes y Servicios | 3 | 798.349.760 | 0 | 0,00 | 3 | 798.349.759,70 | -100% |
| Convenio Cooperación Interinstitucional | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | |
| seguros | 3 | 1.991.622.181 | 0 | 0,00 | 3 | 1.991.622.181,00 | -100% |
| Suministro | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0% |
| Interadministrativo | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0% |
| Acuerdo de Servicio | 0 | 0 | 1 | 0,00 | 1 | 0,00 | 0% |
| Licenciamiento | 0 | 0 | 2 | 46.980.055 | 2 | 46.980.055,00 | 100% |
| TOTALES | 10 | 3.542.009.753,98 | 6 | 6.009.953.799,43 | 4 | 2.467.944.045,45 | 41,06 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

(*) Se trata de órdenes de compra referente a: Adquirir productos y servicios de Microsoft de la Categoría Open, los Servicios de Nube Privada para cumplir su objeto misional de manera efectiva y eficiente con la ayuda de herramientas tecnológicas, a través del Acuerdos Marco de Precios reduce costos en dichos servicios y productos y los servicios de Nube Pública III. compra que se efectuó para el III trimestre de 2020.

Del anterior cuadro comparativo, se evidenció para la vigencia 2020 un incremento en el gasto frente a órdenes de compra de 91.28% y de licenciamiento del 100%, a su vez, un decrecimiento en los conceptos de consultoría, bienes y servicios y seguros del 100%.

Igualmente, para los convenios o contratos interadministrativos en el cuadro comparativo se observa que no se registraron para el tercer trimestre de la vigencia 2019 y 2020.

Adicionalmente, el proceso reportó en el tercer trimestre de 2020 adición y proroga para los siguientes contratos:

| CONCEPTO | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | TOTALES | |
|--|---------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR |
| Prestación de Servicios Persona Natural | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Prestación de Servicios Persona Jurídica | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 51.710.139,58 | 1 | 51.710.139,58 |
| Órdenes de Compra | 1 | 20.545.820,00 | 0 | 0 | 1 | 49.902.926,00 | 2 | 70.448.746,00 |
| Seguros | 1 | 0,00 | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 1 | 0,00 |
| Arrendamiento | 0 | 0 | 2 | 804.311.338,00 | 0 | 0 | 2 | 804.311.338,00 |
| TOTALES | 2 | 20.545.820,00 | 2 | 804.311.338,00 | 2 | 101.613.065,58 | 6 | 926.470.223,58 |

3. CONVENIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. - Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.).

| | | | |
|---|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 2 |
| | | | Fecha: 25/11/2019 |

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES informó que, en el tercer trimestre del 2020, la entidad no suscribió convenios con organismos internacionales.

4. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.).

La Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, informó que mediante el contrato 161 de 2020 de abril 13 de 2020 inicio el contrato 161 de 2020, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.", cuyo valor es de **\$194.637.159**, el cual presta el servicio de transporte a través de tres camionetas, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones están asignadas (i) a la Directora de la ADRES y (ii) directores, funcionarios y/o contratistas que requieran desplazarse en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

El valor pagado respecto de ese servicio en el tercer trimestre de 2020 corresponde al valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$59.949.531).

Este valor se encuentra justificado, en atención a que fue necesario durante la emergencia sanitaria por COVID 19, traslados de personal que debía ejercer sus funciones de manera presencial en ADRES.

El número de servicios tiene cobertura al personal que presta servicios presenciales en ADRES, haciendo la precisión, que el acuerdo contractual señala como valor fijo el costo del contrato por mensualidades, situación que permitió asistir al personal que ejecuta labores de manera presencial en ADRES a pesar de las restricciones de movilidad, las cuales se encontraban en el marco de las excepciones del mandato presidencial al tratarse de servicios como mensajería y correspondencia y financiamiento del sistema de salud.

Tabla Nro. 5.
SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL TRIMESTRE – julio - septiembre de 2020

| MES | ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL |
|-------------------|---|
| | Valor total del servicio facturado |
| JULIO | \$ 19.983.177 |
| AGOSTO | \$ 19.983.177 |
| SEPTIEMBRE | \$ 19.983.177 |
| TOTAL | \$ 59.949.534 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Comparando el valor pagado por este servicio en el tercer trimestre de la vigencia 2019 y 2020, se observa lo siguiente:

Tabla Nro. 6.
COMPARATIVOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE FACTURADO A LA ENTIDAD EN EL TERCERO

| MES | ALQUILER DE TRANSPORTE ESPECIAL |
|-----|---------------------------------|
|-----|---------------------------------|

| | | | | |
|---|---------|------------------------------------|----------|------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

| | Valor total facturado 2019 | Valor total facturado 2020 | Variación absoluta | Variación Relativa |
|------------|----------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| JULIO | \$ 21.621.525,00 | \$ 19.983.177 | -\$ 1.638.348 | -8,20% |
| AGOSTO | \$ 21.111.525,00 | \$ 19.983.177 | -\$ 1.128.348 | -5,65% |
| SEPTIEMBRE | \$ 21.621.525,00 | \$ 19.983.177 | -\$ 1.638.348 | -8,20% |
| TOTAL | \$ 64.354.575,00 | \$ 59.949.534 | -\$ 4.405.041 | -7,35% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

De la anterior información se tiene que el servicio de transporte especial en la ADRES en el tercer trimestre 2020, disminuyó respecto del mismo periodo de la vigencia 2019 en un 7.35%. el contratista seleccionado para la vigencia 2020 ofreció mejores tarifas, lo que generó disminución en el valor del contrato, sin desmejorar el servicio de transporte para la entidad.

5. NÓMINA (Circular 002 de 2008) Excluyendo el concepto de Horas Extras

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, con cargo a la nómina se efectuaron los siguientes pagos en el tercer trimestre de la vigencia 2020, así:

Tabla Nro. 7.
PAGOS DE NÓMINA EN EL TERCER TRIMESTRE de 2020

| CONCEPTO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTALES |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
| Servicios personales asociados a nómina | 1.979.055.352,00 | 1.579.349.319,00 | 1.389.504.090,00 | 4.947.908.761,00 |
| Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público | 530.056.966,00 | 560.031.768,00 | 497.176.830,00 | 1.587.265.564,00 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Tabla Nro. 8.
COMPARATIVOS DE PAGOS DE NÓMINA TERCER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIAS 2019-2020

| CONCEPTO | Valor Trimestre Vigencia 2019 | Valor trimestre Vigencia 2020 | Variación | |
|--|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| | | | Absoluta | Variación Relativa % |
| Servicios personales asociados a nómina | \$ 5.063.725.055,00 | 4.947.908.761,00 | -\$ 115.816.294,00 | -2,34% |
| Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público | \$ 2.061.854.765,00 | 1.587.265.564,00 | -\$ 474.589.201,00 | -29,90% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Al comparar los pagos de nómina por servicios personales asociados a nómina del tercer trimestre 2019 frente al periodo del trimestre 2020, se observa una disminución del 2.34 % en los pagos de servicios personales asociados a nómina, y del 29.90% por contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público, la variación de este último concepto corresponde a los pagos que realizó la entidad en la vigencia 2019, por el retroactivo cancelado a los funcionarios de la ADRES en julio de 2019, por consiguiente, se refleja la disminución en las contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público para la vigencia 2020.

HORAS EXTRAS

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

Dentro de los servicios personales asociados a la nómina, la ADRES no contempla recursos para el rubro horas extras, teniendo en cuenta que no existe dentro de la planta de personal de la Entidad, cargos susceptibles a este pago, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 330 de 2018.

VACACIONES

Según lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 y la Circular 004 de 2014 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se establece "Las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El profesional encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen". Los gastos por este concepto fueron:

Tabla Nro. 9.
RELACIÓN DE PAGO DE VACACIONES OTORGADAS A LOS FUNCIONARIOS PARA EL TRIMESTRE DE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2020

| CONCEPTO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | TOTAL | TOTAL | TOTAL |
| VACACIONES (\$) | 16.806.456,00 | 23.847.762,00 | 11.110.748,00 |
| No. DE FUNCIONARIOS | 4 | 4 | 3 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por la Dirección Administrativa y Financiera en el tercer trimestre 2020, se presentó aplazamiento del periodo de vacaciones, las cuales fueron justificadas en razón a la necesidad del servicio, con especial atención a la situación que presenta la vigencia 2020 por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19.

Tabla Nro. 10
RELACIÓN DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS OTORGADAS A LOS FUNCIONARIOS PARA EL TRIMESTRE DE JULIO – SEPTIEMBRE DE 2020

| CONCEPTO | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | |
|----------------------------|------------------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------|----------------------------|-------------------------|
| | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS | A CARGO DE LA EPS | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS | A CARGO DE LA EPS | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS / ARL | A CARGO DE LA EPS / ARL |
| Incapacidad médica | 1 | \$382.535 | 0 | 0 | 1 | \$131.039 | 1 | \$43.675 | 2 | \$998.532 | 1 | \$166.243 |
| Incapacidad laboral | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Licencia maternidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

| CONCEPTO | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | |
|---------------------|------------------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------|----------------------|-------------------|------------------------|------------------|----------------------------|-------------------------|
| | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS | A CARGO DE LA EPS | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS | A CARGO DE LA EPS | TOTAL A CARGO DE ADRES | A CARGO DE ADRES | TOTAL A CARGO DE EPS / ARL | A CARGO DE LA EPS / ARL |
| Licencia paternidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 1 | \$382.535 | 0 | 0 | 1 | \$131.039 | 1 | \$43.675 | 2 | \$998.532 | 1 | \$166.243 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

VINCULACIONES Y RETIROS

El número de servidores públicos vinculados durante el trimestre de acuerdo con la denominación del empleo se presenta a continuación, así:

Tabla No. 11.
COMPARATIVO SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS POR DENOMINACIÓN TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2019-2020

| CONCEPTO | CARGOS DE PLANTA TERCER TRIMESTRE 2019 | | | CARGOS DE PLANTA TERCER TRIMESTRE 2020 | | | VARIACIÓN RELATIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE |
|--|--|-----------|------------|--|--------|------------|---|
| | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | |
| TOTAL, SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS EN EL PERIODO | 196 | 192 | 192 | 197 | 200 | 200 | 4% ↑ |
| SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA VINCULADOS EN EL PERIODO | 11 | 11 | 11 | 10 | 10 | 10 | -10% ↓ |
| SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VINCULADOS EN EL PERIODO | 28 | 26 | 27 | 29 | 30 | 30 | 10% ↑ |
| PROVISIONALES VINCULADOS EN EL PERIODO | 157 | 155 | 154 | 158 | 160 | 160 | 4% ↑ |
| CARGOS VACANTES AL FINALIZAR EL PERIODO | 27 | 31 | 31 | 26 | 23 | 23 | -35% ↓ |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera, se observó un incremento del 10% para el trimestre de julio – septiembre de 2020 con respecto al trimestre de la vigencia 2019, en razón, a que se cubrió las vacantes disponibles de Libre Nombramiento y Remoción y se presentó una reducción para servidores públicos de carrera en 10% en atención a retiro de un colaborador.

De otra parte, se tiene que las vacantes disminuyeron en el 35% en el periodo (septiembre) del trimestre 2020, con respecto al tercer trimestre de la vigencia 2019, en razón a que se cubrió algunas vacantes con el fin de fortalecer áreas misionales y de apoyo.

| | | | |
|---|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 2 |
| | | | Fecha: 25/11/2019 |

Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso se obtuvo la siguiente respuesta:

| Preguntas al proceso | Respuesta | Situaciones encontradas por la OCI |
|---|--|------------------------------------|
| * En el cumplimiento del Art. 5 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4. del Decreto 1068 de 2015, el Grupo de Talento Humano da cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y provisional? | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| * Dando cumplimiento al Art 5 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.7. del Decreto 1068 de 2015, existe la figura de supernumerarios en la entidad por motivos de insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| * Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza la horas extras para cubrir necesidades reales e imprescindibles? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | NO APLICA |
| * Dando cumplimiento al Art 4 del Decreto 26 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.4.3 el Decreto 1068 de 2015, sólo se autoriza las comisiones para cubrir necesidades reales e imprescindibles? | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

6. COMISIONES AL EXTERIOR. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.2.1. Artículo 2.8.4.2.2. Artículo 2.8.4.2.3).

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, no se reportan comisiones al exterior por parte de servidores públicos de la Entidad en el Trimestre.

7. COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS (Resolución 046 de 2018)

Para el trámite de Comisiones de Servicios y desplazamientos al interior del país de Servidores Públicos y Contratistas de la ADRES, se expidió la Resolución 046 del 22 de enero de 2018 vigente hasta el 15 de octubre de 2020, fecha en que se expidió la Resolución 3311 de 2020. En ella se describen los aspectos para tener en cuenta para la solicitud de una comisión de servicios, así como los requisitos para su legalización y pago.

Es necesario precisar que, en atención a la emergencia sanitaria que se presenta en todo el territorio nacional para el periodo que comprende este informe, el país se encontraba atravesando los aislamientos preventivos obligatorios, situación que restringe la movilidad, por lo tanto, las comisiones de servicios no se realizaron.

Cabe señalar que la emergencia sanitaria por COVID - 19 decretada por el gobierno nacional, igualmente restringió las operaciones aéreas, por lo que no se realizó ningún pago por concepto de tiquetes aéreos para el III trimestre de 2020.

8. SERVICIOS PÚBLICOS. (Directiva Presidencial No. 09 de 2018)

La ADRES, refleja a continuación el gasto total por servicios públicos durante el tercer trimestre de 2020 así:

Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, Línea 018000 y Telefonía Móvil.

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 2 |
| | | | Fecha: | 25/11/2019 |

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el comportamiento de los rubros asociados a Telefonía Fija, Local, Larga Distancia, y Telefonía Móvil, es el siguiente:

Tabla Nro. 12.
TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – TERCER TRIMESTRE DE 2020

| CONCEPTO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTALES |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | VALOR | VALOR | VALOR | VALOR |
| TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET | \$ 1.684.127 | \$ 1.684.127 | \$ 1.684.127 | \$ 5.052.381 |
| LÍNEA 018000 | \$ 6.442.523 | \$ 9.086.614 | \$ 8.704.276 | \$ 17.699.930 |
| TELEFONÍA MÓVIL (*) | \$ 9.251.996 | \$ 4.625.998 | \$ 4.625.998 | \$ 13.877.994 |
| TOTAL TELEFONÍA | \$ 17.378.646 | \$ 15.396.739 | \$ 15.014.401 | \$ 47.789.786 |

NOTA: (*) Se reflejan los valores efectivamente pagados, por lo tanto, el valor pagado de TELEFONIA MOVIL del mes de julio corresponde a dos períodos de consumo.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES.

Tabla Nro. 13.
COMPARATIVO DE TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA, LÍNEA 018000 Y TELEFONÍA MÓVIL. – TERCER TRIMESTRE DE 2019-2020

| CONCEPTO | Trimestre 2019 | Trimestre 2020 | Variación Absoluta | Variación relativa |
|--|-----------------|------------------|--------------------|--------------------|
| TELEFONÍA FIJA, LOCAL, LARGA DISTANCIA E INTERNET | \$ 4.914.750,00 | \$ 5.052.381,00 | \$137.631 | 3% |
| LÍNEA 018000 | \$24.217.245,00 | \$ 24.233.413,00 | \$16.168 | 0,07% |
| TELEFONÍA MÓVIL | \$13.877.994,00 | \$ 18.503.992,00 | \$4.625.998 | 25% |
| TOTAL: | \$43.009.989,00 | \$ 47.789.786,00 | \$4.779.797 | 10% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Se evidenció para el tercer trimestre de 2020, un incremento del 25% en la telefonía móvil con respecto del tercer trimestre de 2019, en razón a que la emergencia sanitaria COVID 19, ha generado mayor consumo en la utilización de telefonía móvil para el desarrollo de las actividades laborales de comunicación de la entidad con el personal se encuentra laborando desde sus casas.

Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado por concepto del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el tercer trimestre de la vigencia 2020 es de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.949.270)**

A continuación, se relacionan el consumo del tercer trimestre de la vigencia 2020, así:

Tabla Nro. 14.
SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

| CONCEPTO | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | TOTALES | |
|--|--------------|-------------|--------------|-------|--------------|-----------|--------------|-------------|
| | CONSUMO (M3) | VALOR | CONSUMO (M3) | VALOR | CONSUMO (M3) | VALOR | CONSUMO (M3) | VALOR |
| SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | 5,3 | \$1.005.870 | | | 5,0 | \$943.400 | 10,3 | \$1.949.270 |

NOTA (*) Los valores corresponden a los pagos efectivamente realizados, mas no a los valores de períodos de consumo, para ello el consumo en M3 es calculado sobre la base del promedio unitario de metro³ del periodo dado, esto es \$188.680.

Los períodos de facturación son bimensuales por lo tanto no se reflejan pagos en el mes de agosto de 2020.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Tabla No. 15.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – TERCER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIA 2019-2020

| CONCEPTO | CONSUMO TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019 | | CONSUMO TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020 | | VARIACIÓN RELATIVA % | |
|--|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------|-------------|----------------------|-----------|
| | MT ³ | *VALOR | MT ³ | VALOR | MT ³ | Variación |
| | CONSUMIDOS | | CONSUMIDOS | | CONSUMIDOS | |
| SERVICIO DE ACUEDUCTO – ALCANTARILLADO Y ASEO | 49,50 | \$1.654.175,85 | 10,3 | \$1.949.270 | -381% | 15% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Frente al consumo MT³ de acueducto y alcantarillado y aseo de ADRES para la presente vigencia, presentó un decrecimiento del 381% respecto de la vigencia anterior, sin embargo, el valor facturado del consumo creció en un 15%, la Dirección Administrativa y Financiera justificó este incremento en razón a que la tarifa básica en el valor del consumo del MT³ se aumentó en el trimestre 2020 frente al periodo del año 2019 y a su vez la entidad opera con 7 contadores, por lo cual genera que se pague un mayor valor total de la tarifa básica en el servicio de acueducto.

Servicio de Energía.

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, el valor pagado en el tercer trimestre de

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

la vigencia 2020 por el servicio energía, fue de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/cte. (\$ 33.031.190).**

A continuación, se relacionan los consumos de energía del trimestre de la vigencia 2020, así:

Tabla No. 15.
SERVICIO DE ENERGÍA – TERCER TRIMESTRE DE 2020

| CONCEPTO | julio | | agosto | | septiembre 20 | | TOTALES | |
|----------------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|----------------------|
| | KW | VALOR | KW | VALOR | KW | VALOR | KW | VALOR |
| SERVICIO DE ENERGÍA | 18.789 | \$11.343.340 | 17.050 | \$10.340.280 | 18.796 | \$11.347.570 | 54.635 | \$ 33.031.190 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Tabla No. 16.
CUADRO COMPARATIVO DEL CONSUMO DE SERVICIO DE ENERGÍA - TERCER TRIMESTRE DE LAS VIGENCIA 2019-2020

| CONCEPTO | CONSUMO TOTAL TERCER TRIMESTRE 2019 | | CONSUMO TOTAL TERCER TRIMESTRE 2020 | | VARIACIÓN RELATIVA % | |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|
| | KILOVATIOS CONSUMIDOS | VALOR | KILOVATIOS CONSUMIDOS | VALOR | KILOVATIOS CONSUMIDOS | Variación |
| SERVICIO DE ENERGÍA | 58.456 | \$32.864.740 | 54.635 | \$ 33.031.190 | -7% | 1% |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

En lo referente al consumo de energía para la presente vigencia, decreció el consumo 7% respecto a la vigencia 2019, sin embargo frente al costo de los kilowatios consumidos reporta un crecimiento de 1%, el incremento se debe a que el año 2019 el valor promedio del Kilowatios (Kwh) era \$491,02 y en la vigencia 2020 el promedio del Kilowatios (Kwh) es de \$518,41. Así mismo, el consumo de energía de los servidores, UPS y equipos técnicos se mantienen en uso las 24 horas al día los 7 días de la semana, para el funcionamiento de la entidad, equipos que administra la DGTIC.

9. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Circular 002 de 2008 y Directiva Presidencial 04 de 2012 Cero papeles y 01 de 2016)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de la ADRES, en el trimestre de la vigencia 2020, la Entidad tiene suscrito el contrato 148 de 2019 por valor de **\$776.943.511**, el cual significó un cambio en la tarifa reportando un alivio tarifario debido a que, en dicho contrato, se redujeron los costos en el servicio con costo cero la digitalización.

La DAF, reporta dos tipos de ítem, copia/impresión dúplex a \$48 pesos y copia/impresión Simplex a \$29 pesos. Debe tenerse en cuenta que por política documental de ADRES, toda impresión se realiza de manera dúplex, situación que refleja un uso austero y racionado del papel, en atención a las políticas y directrices del Gobierno Nacional.

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

Tabla No. 17.
CONSOLIDADO COMPARATIVO DE EJECUCIÓN DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES TERCER TRIMESTRE DE 2020- 2019

| TRIMESTRE 2020 | | TRIMESTRE 2019 | | VARIACION RELATIVA EN CANTIDAD | VARIACION RELATIVA EN VALOR |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | | FOTOCOPIAS E IMPRESIONES | | | |
| CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | |
| 44.447 | \$ 1.721.590,80 | 595.466 | \$ 49.293.177,00 | 1240% | 2763% |

La reducción del 1240% en el uso de fotocopias e impresiones reportado por la Dirección Administrativa y Financiera, se debió no solo por las condiciones del contrato de la vigencia 2019, sino también, debido a la emergencia sanitaria decretada para la vigencia 2020 por COVID 19 y el desarrollo de actividades desde casa de los colaboradores en uso de la virtualidad, lo que ha causado la reducción significativa del uso de papel y las impresiones.

De acuerdo con el reporte por dependencia frente al valor facturado por los servicios en la vigencia 2020, se tiene lo siguiente:

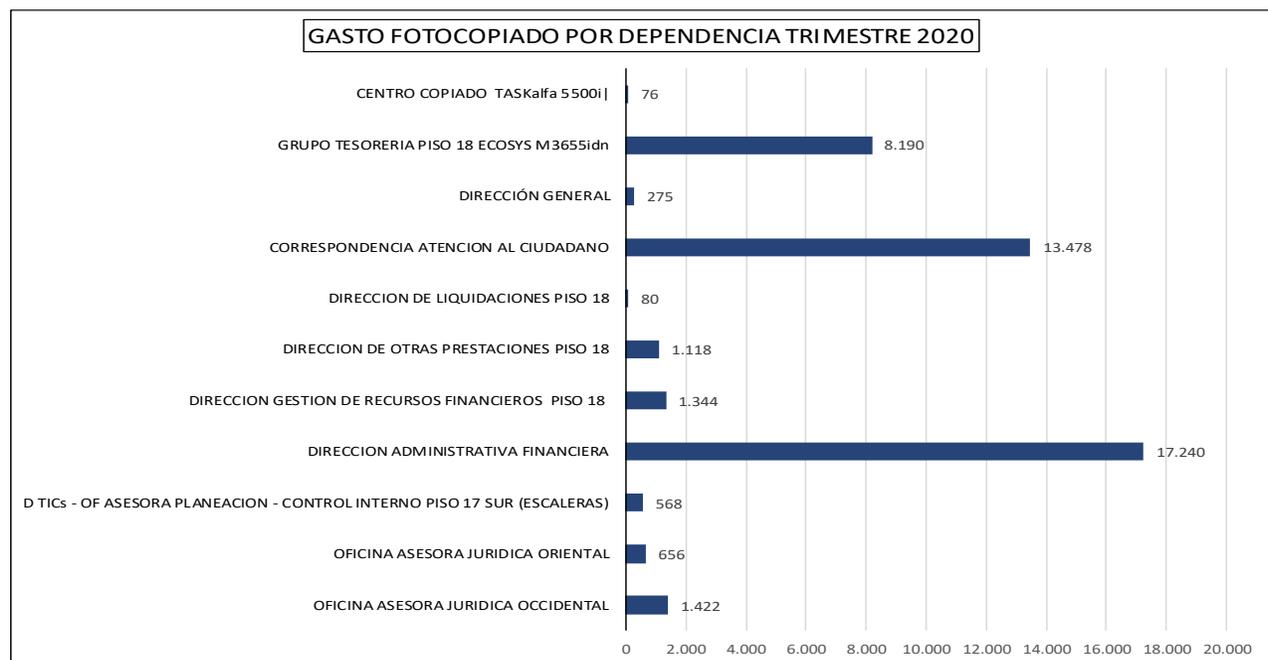
Tabla No 18.
GASTO POR DEPENDENCIA - TERCER TRIMESTRE DE 2020

| DEPENDENCIA | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | TOTAL | |
|--|----------|--------------|----------|---------------|------------|---------------|---------------|----------------------|
| | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| OFICINA ASESORA JURIDICA OCCIDENTAL | 20 | \$766,00 | 421 | \$ 16.221,51 | 981 | \$ 45.800,22 | 1.422 | \$ 62.787,73 |
| OFICINA ASESORA JURIDICA ORIENTAL | 96 | \$3.676,00 | 37 | \$ 1.425,64 | 523 | \$ 23.605,07 | 656 | \$ 28.706,71 |
| D TICS - OF ASESORA PLANEACION - CONTROL INTERNO PISO 17 SUR (ESCALERAS) | 44 | \$1.680,00 | 228 | \$ 8.785,05 | 296 | \$ 11.681,79 | 568 | \$ 22.146,84 |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA | 6.445 | \$246.661,00 | 4.879 | \$ 187.992,27 | 5.916 | \$ 254.424,52 | 17.240 | \$ 689.077,80 |
| DIRECCION GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS PISO 18 | 795 | \$30.448,00 | 520 | \$ 18.199,48 | 29 | \$ 1.031,05 | 1.344 | \$ 49.678,53 |

| | | | | | | | |
|--------------|----------------|---|--|--|--|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | | | | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | | | | Fecha: | 25/11/2019 |

| | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|------------------------|
| DIRECCION DE OTRAS PRESTACIONES PISO 18 | 856 | \$32.784,00 | 73 | \$ 2.812,76 | 189 | \$ 8.217,68 | 1.118 | \$ 43.814,43 |
| DIRECCION DE LIQUIDACIONES PISO 18 | 56 | \$2.144,00 | 2 | \$ 77,06 | 22 | \$ 790,04 | 80 | \$ 3.011,10 |
| CORRESPONDENCIA ATENCION AL CIUDADANO | 6.105 | \$233.800,00 | 4.356 | \$ 167.840,61 | 3.017 | \$ 119.307,10 | 13.478 | \$ 520.947,72 |
| DIRECCIÓN GENERAL | 128 | \$4.902,00 | 144 | \$ 4.167,56 | 3 | \$ 87,00 | 275 | \$ 9.156,56 |
| GRUPO TESORERIA PISO 18 ECOSYS M3655idn | 2.775 | \$106.000,00 | 2.205 | \$ 73.957,91 | 3.210 | \$ 109.434,49 | 8.190 | \$ 289.392,40 |
| CENTRO COPIADO TASKalfa 5500i | 36 | \$1.378,00 | 21 | \$ 809,15 | 19 | \$ 684,04 | 76 | \$ 2.871,18 |
| TOTAL | 17.356 | \$664.239,00 | 12.886 | \$ 482.289,00 | 14.205 | \$ 575.063,00 | 44.447 | \$ 1.721.591,00 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

De la información reportada en lo referente a fotocopiado e impresiones, se observa que las dependencias que reporta mayor cantidad son Dirección Administrativa y Financiera (39%), correspondencia atención al ciudadano (30%) y Tesorería (18%).

10. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)

| | | | | |
|--------------|----------------|---|-----------------|-------------------|
| ADRES | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: | 2 |
| | | | Fecha: | 25/11/2019 |

De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, para el periodo de julio a septiembre 30 de 2020 no se ha recibido novedad o queja disciplinaria por incumplimiento de normas de Austeridad en el Gasto.

| Datos del trimestre julio a septiembre 2020 | |
|--|--|
| Preguntas al proceso | Respuesta |
| * En el cumplimiento del Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012 compilado en el Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, se han recibido novedades o quejas disciplinarias por incumplimiento de normas de austeridad del Gasto.? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |

11. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)

Bienes Inmuebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, durante el periodo de reporte no se iniciaron trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto fuese la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

Bienes Muebles

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, en el cuarto trimestre de 2018 se suscribió el contrato 114 de 2018, el cual tiene por objeto, "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y el contrato 118 de 2019 el cual tiene por objeto "Contratar el arrendamiento de dos plantas de oficinas identificadas con los números 901 y 902 del edificio elemento ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada".

Desde el mes de noviembre se suscribió el contrato de arrendamiento Nro. 170 de 2019 el cual incluye las oficinas de la torre 1 y la torre 3 en las cuales despacha la entidad, el balance del tercer trimestre de la vigencia 2020, es el siguiente :

Tabla Nro. 19 PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE - TERCER TRIMESTRE DE 2020

| | | | | |
|---|---------|------------------------------------|-----------------------|-----------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: |
| | | | | Fecha: |

| BIENES INMUEBLES | | | |
|---|---|-------------------------|----------------------------|
| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO mensual |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0114 DE 2018 (Hasta 31 de ABRIL de 2019) | El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada. | 3.188.124.349 | 270.824.196 |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 118 DE 2019 (desde 29/05/2019 Hasta 31 de OCTUBRE de 2020) | Contratar el arrendamiento de una planta de oficinas identificadas con los números 901 y 902 de la Torre Tres del Edificio Elemento PH, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y el funcionamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada | \$ 223.682.125 | 44.736.424 |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0170 DE 2019 (Desde noviembre de 2019) (*) | Contratar el arrendamiento de oficinas ubicadas en el Edificio Elemento, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá, completamente dotadas para el uso exclusivo y funcionamiento de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada | \$ 3.100.254.150 | 310.025.415 |

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

(*) El contrato de arrendamiento vigente para el 2019 se incluyó en un solo contrato la torre 1 y la torres 3 que incluye las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 y 901 y 902 de la Torre Tres

**Tabla Nro. 20.
COMPARATIVO DE PAGOS POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE INMUEBLE – TERCER TRIMESTRE 2019-2020**

| OBJETO CONTRACTUAL | PAGOS EFECTUADOS EN 2019 | PAGOS EFECTUADOS EN 2020 | VARIACIÓN |
|--------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|
|--------------------|--------------------------|--------------------------|-----------|

| | | | | |
|---|---------|------------------------------------|-----------------------|-----------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: |
| | | | | Fecha: |

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| El arrendador, da a título de arrendamiento al arrendatario el uso y goce de dos plantas de las oficinas 1701, 1702, 1703, 1704 y 1705 del inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 de la ciudad de Bogotá, Y 901 y 902 de la Torre Tres del Edificio Elemento completamente dotados para uso exclusivo y funcionamiento de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, incluido el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades planteadas por la entidad y la oferta presentada. | JULIO | \$ 315.560.620 | \$ 310.025.415 | 1,79% |
| | AGOSTO | \$ 315.560.620 | \$ 310.025.415 | 1,79% |
| | SEPT | \$ 315.560.620 | \$ 310.025.415 | 1,79% |
| | TOTAL PAGOS TRIMESTRE | | \$946.681.860 | \$ 930.076.245 |

Con base en el cuadro comparativo del tercer trimestre de 2019, frente al tercer trimestre del 2020, se observó una disminución del 1.79% por concepto de arriendo de los inmuebles, que ADRES paga para el desarrollo de su objeto social. La disminución obedece a que en la negociación del metro cuadrado se obtuvo un mejor precio del año 2019 frente al mismo periodo del 2020.

12. PAPELERÍA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Dirección Administrativa y Financiera de ADRES para el suministro, abastecimiento y distribución integral de papelería y útiles de oficina la ADRES, en el marco de lo señalado en el Decreto 1429 de 2016, 546 de 2017, 1264 de 2017 y 1009 de 2020, la entidad ha priorizado el utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones; en caso de uso de la impresión esta se realiza preferiblemente a doble cara e igualmente la entidad en relación a la difusión de información se realiza a través de la página web o correo electrónico.

| INSUMOS DE OFICINA | | | | | |
|--------------------|--|--------------------|------------------------------|----------|------------------|
| NÚMERO DE CONTRATO | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR DEL CONTRATO | PERIODO | CANTIDAD | VALOR |
| 169 DE 2020 | ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DERIVADOS EN PAPEL, CARTON Y CORRUGADO | \$ 26.590.255,05 | JULIO | | \$ 25.689.976,21 |
| | | | AGOSTO | | 0 |
| | | | SEPTIEMBRE | | 0 |
| | | | TOTAL PAGOS TRIMESTRE | \$ | 25.689.976,21 |

La entidad a través del contrato 169 de 2020 por valor de \$26.590.255,05, cuyo objeto fue establecer las condiciones para la adquisición de productos derivados en papel, cartón y corrugado, reportó un solo pago en el trimestre de julio a septiembre de 2020, ya que por efectos la Emergencia Sanitaria no ha tenido la necesidad de realizar uso de estos elementos.

| Preguntas al proceso | Respuesta |
|--|--|
| * En el cumplimiento del Art. 11 del Decreto 26 del 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.3 del Decreto 1068 de 2015, La papelería de la entidad es uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto? | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

13. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)

| | | | | |
|---|---------|---|-----------------------|------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | FORMATO | | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: |
| | | | Fecha: | 25/11/2019 |

De acuerdo con la información reportada por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, asociado a las publicaciones que realiza con la Imprenta Nacional, sin embargo, este no se considera gastos asociados a publicidad en el marco de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y decreto 1009 de 2020. Ahora bien, dentro de las preguntas efectuadas al proceso, se tiene que:

| Preguntas al proceso | Respuesta |
|--|---|
| En el cumplimiento del Art. 13 del Decreto 1737 de 1998 compilado en el Artículo 2.8.4.5.7. del Decreto 1068 de 2015, El personal de la Entidad realizan gastos suntuarios, la impresión, suministro y utilización con cargo al Tesoro Público de tarjetas de presentación, de Navidad, conmemoraciones, aniversarios o similares y el uso con fines personales de los servicios comunicación? | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| En el cumplimiento del Art. 8 Decreto 1737 de 1998, modificado por los artículos 4° del Decreto 2209 de 1998, Art 2° Decreto 212 de 1996, adicionado por el 1° del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 1° del Decreto 950 de 1999, 1° del Decreto 2445 de 2000, 1° del Decreto 2465 de 2000 y 1° del Decreto 3667 de 2006 compilado en el Artículo 2.8.4.5.5.. del Decreto 1068 de 2015, la Entidad contrata o realiza directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, y/o contrata o patrocina la impresión de ediciones de lujo, y/o de impresiones con policromías? | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |

14. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)

Teniendo en cuenta que se debe garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público, la Oficina de Control Interno requirió a la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES el reporte de la información por este concepto.

Frente a lo anterior, se obtuvo información referente que, para el periodo del presente informe, no se encuentra pendientes de pago ningún acuerdo conciliatorio.

2. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- El informe de austeridad en el gasto del trimestre julio a septiembre de 2020, corresponde a los datos y soportes remitidos por la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES, mediante correo electrónico, en cumplimiento de las funciones dispuestas en el Decreto 1429 de 2016.
- En total la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el trimestre julio a septiembre de 2020, presentó un crecimiento del 96% frente a la vigencia 2019. El incremento obedece al fortalecimiento de la Dirección de Otras Prestaciones para atender los temas de recobros y reclamaciones y dar cumplimiento a funciones del proceso.

De otra parte, los contratos o convenios con terceros suscritos en el tercer trimestre de 2020 con persona jurídica, reportó un incremento del 41,06% frente al mismo periodo del 2019, aumentó que se ve reflejado en contratos de órdenes de compra para adquirir los servicios de nube privada

| | | | |
|---|---------|------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: CEGE-FR12 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Versión: 2 |
| | | | Fecha: 25/11/2019 |

para cumplir su objeto misional de manera efectiva y eficiente con la ayuda de herramientas tecnológicas, a través del acuerdo marco de precios.

Así mismo, del análisis de la información reportada por la entidad se precisan los siguientes aspectos:

- Se sugiere incluir en la política ambiental y de austeridad del gasto, buenas prácticas para el ahorro de servicios públicos, e igualmente se sugiere a la Dirección Administrativa y Financiera - DAF realizar seguimiento a la facturación de energía y acueducto al cierre de la vigencia 2020.
- Se recomienda socializar al interior de ADRES, las recomendaciones y disposiciones del decreto 1009 de 2020, por el cual se estableció el plan de austeridad del gasto para el Gobierno Nacional.
- Los conceptos mencionados en el presente informe se ven afectados, en razón de la aplicación de los protocolos implementados por la emergencia sanitaria del COVID 19, según el decreto 491 de 2020 de la Presidencia de la República.

| 3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA | | | |
|---------------------------------|-------|------------------------------------|---|
| Nombre | Firma | Proceso | ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor Líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI) |
| CESAR SOPO SEGURA | | Control y Evaluación de la Gestión | Auditor |
| | | | |

Fecha de revisión: 29 de diciembre de 2020 Firma _____

Fecha de Aprobación: 29 de diciembre de 2020 Firma _____

Cordialmente,



DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: ((César Sopó Segura)

ANEXOS

| | | | | |
|---|---------|------------------------------------|----------|------------|
|  | PROCESO | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN | Código: | CEGE-FR12 |
| | | | Versión: | 2 |
| | FORMATO | INFORME DE EVALUACIÓN | Fecha: | 25/11/2019 |

CONTROL DE CAMBIOS

| CONTROL DE CAMBIOS | | | | | |
|--------------------|-------------------------|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| 01 | 20 de abril de 2018 | Versión Inicial | Lizeth Lamprea Asesor OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI |
| 02 | 25 de noviembre de 2019 | Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato | Lizeth Lamprea Asesor OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI | Diego Santacruz Jefe de la OCI |